

Victoria, Entre Ríos, **28 ABR 2026****Visto:**

La intención del Departamento Ejecutivo Municipal de disponer de personal con el objetivo de continuar reforzando los recursos humanos; y

Considerando:

Que tiene como finalidad, optimizar los recursos en base a una correcta Inspección, fiscalización y control de las obligaciones tributarias con recaudación a cargo de la Municipalidad de Victoria, controlando las evasiones tributarias en lo que refiere a la extracción de minerales, amarre de barcasas, radicación de colmenas y toda otra actividad económica que se desarrolle en la zona de Islas del ejido de Victoria;

Que, en cumplimiento de tal cometido, se ha advertido la conveniencia de dotar de personal para que se encargue de las diferentes gestiones administrativas que el Municipio lleva adelante en la ciudad de Paraná, ante la Dirección de Desarrollo Minero de la Provincia de Entre Ríos entre otras;

Que la Secretaría de Hacienda entiende conveniente formalizar el vínculo contractual;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. h) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,**DECRETA:**

Artículo 1º: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1º de abril y hasta el 30 de junio del año en curso, al Sr. Iván Darío Beltzer, D.N.I. Nº 24.264.208, domiciliado en calle Los Dragones de Entre Ríos Nº 851 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Artículo 2º: Fijar el precio mensual de la presente locación en la suma de pesos setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 750.000,00).

Artículo 3º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda C.P.N. Nicolás Mathieu.

Artículo 5º: Pase a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la contratación a la que refiere el artículo 1ero. dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6º: Pasar a Contaduría y a la Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 7º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.

C.P.N. NICOLÁS MATHIEU
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria